

PROCESO : OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : EDGAR HORACIO BELTRÁN GARCÍA
DEMANDADO : ELENA PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
RADICACIÓN : 2017-00267

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2017. Al despacho paso la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y artículo 129 y siguientes del Código del Menor, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA que por intermedio de apoderado presentó el señor EDGAR HORACIO BELTRÁN GARCÍA contra ELENA PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en su calidad de progenitora de la menor MICHAEL ANDRÉS BELTRÁN HERNÁNDEZ.

Teniendo en cuenta que se manifiesta que se desconoce la dirección de notificación de la señora ELENA PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se ordena su **EMPLAZAMIENTO** conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite dicha publicación por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Emplazamientos.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos verbales sumarios.

Mientras dure el proceso señálese como alimentos provisionales a favor de la menor MICHAEL ANDRÉS BELTRÁN HERNÁNDEZ la suma de \$80.000, a cargo del señor EDGAR HORACIO BELTRÁN GARCÍA.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	del
02 AGO 2017	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ	